



OFICIO # 01- AMG-06/02/024

Lic. Enma Ponce
Jefe Unidad Declaración Jurada
Tribunal Superior de Cuentas

Asunto: Remisión de paquetes de declaraciones Juradas

El Suscrito Alcalde Municipal de Güinope, Departamento de El Paraíso por medio de la presente a través del Sr. **Rivaldo Andino Valladares, con Documento de Identificación Nacional N° 0705-1963-00011 REMITE: a la oficina de la Unidad Declaración Jurada del Tribunal Superior de Cuentas** la cantidad de nueve paquetes de declaraciones juradas de los miembros de esta Corporación Municipal 2022-2026, los que a continuación detallo:

- 1.- Alcalde Municipal: Edilberto Espinal Eguigurens DNI N° 0705-1975-00135
- 2.- Vice Alcalde Municipal: Yanet Antonia Rodríguez DNI N° 0705-1970-00133
- 3.- Regidor 1: Mayra Elizabeth Lagos Rodríguez DNI N° 0705-1988-00066
- 4.- Regidor 2: Julio Cesar Elvir Ventura DNI N° 0801-1964-07814
- 5.- Regidor 3: Carlos Alberto Lagos Rivera DNI N° 0705-1954-00113
- 6.- Regidor 4: Maritza Francisca Valladares Ramírez DNI N° 0818-1965-00054
- 7.- Regidor 5: Nubia Yadira Ávila Escoto DNI N° 0705-1984-00008
- 8.- Regidor 6: Edward Romero Rodríguez DNI N° 0705-1976-00117
- 9.- Tesorero Municipal: Luis Alfredo Borjas Valladares DNI N° 0705-1986-00072

Agradeciendo de antemano su atención, me suscribo de usted con las mayores muestras de consideración y respeto.



Iliana Odeza Dormes Rivera
Secretaria Municipal

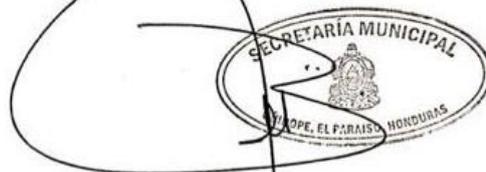


OFICIO # 02- AMG-07/02/024

**Sr. Director de Justicia Municipal
Francisco Martínez Saucedá
Su oficina**

Transcribo a usted el acuerdo municipal aprobado en **fecha 15 de enero del año 2024**, contemplado en el **ACTA N° 01-2024, TOMO 62, Folio N° 236.-** punto N° 10, inciso (i).- Que literalmente dice: Esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 47, inciso (3) de la Ley de Municipalidades, emite la siguiente **ORDENANZA:** Que a través de la Dirección de Justicia Municipal, se prohíbe la vagancia de animales vacunos, caballar, asnal y mular, en las calles del casco urbano de este municipio.- animal que se encuentre en las calles deambulando, serán retenidos por la Dirección de Justicia Municipal y se procederá conforme a lo establecido en la Ley a ser entregado a personas fuera del casco urbano o fuera de éste municipio, que necesite y cuide el animal que se le entrega por parte de ésta municipalidad.- Esta medida se toma en vista de las múltiples ordenanzas que se han emitido sobre este tema de vagancia de animales a las que han hecho caso omiso, por parte de los propietarios de los mismos, por tal razón a partir de la firma de esta acta se procede a encerrar todo animal vacuno, caballar, asnal y mular que deambulen por las calles del casco urbano y serán entregadas a personas que necesitan y puedan cuidarlos.

CUMPLASE.



**Iliana Odeza Dormes Rivera
Secretaria Municipal**